



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 08

-2022-ACSS

Santiago de Surco, 26 ENE. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 21 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde *"Proponer al concejo municipal la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control"*;

Que, el artículo 6° de la Ordenanza N° 454-MSS, Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santiago de Surco y modificatorias, establece que *"El Concejo ejerce su función fiscalizadora sobre los actos de la administración municipal, debiendo cautelar los intereses de la comunidad a la cual representan, sin perjuicio de la facultad fiscalizadora que le compete a cada Regidor de manera individual, la misma que es irrestricta y se desarrolla dentro del marco de la Ley Orgánica de Municipalidades"*;

Que, el artículo 119° de la mencionada Ordenanza prescribe que *"Las Comisiones Especiales de Regidores se constituyen por Acuerdo del Concejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran. El Acuerdo del Concejo que constituye la Comisión Especial determinará con precisión el encargo, sus miembros y el plazo asignado para la ejecución de la labor"*; asimismo, el literal c) del artículo 120° de la norma acotada refiere que *"Las Comisiones Especiales pueden ser: (...) c) Comisión Especial de Fiscalización (...)"*;

Que, de conformidad con el inciso 4.1 del artículo 4° de la Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28496, establece que *"Para los efectos del presente Código se considera como empleado público a todo funcionario o servidor de las entidades de la Administración Pública en cualquiera de los niveles jerárquicos sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre del servicio del Estado"*;

Que, el señor Alcalde propone la conformación de la Comisión Especial de Fiscalización de la Municipalidad de Santiago de Surco, que estará integrada por tres miembros, con facultades para solicitar información y citar a las personas naturales y jurídicas;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el numeral 21) del artículo 9° y el artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, adoptó por **MAYORÍA**, con los votos en contra de los Regidores David Ignacio Vera Trujillo, Ernesto Verde Tiburcio, Carlos Danilo Pinillos Vincés, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- CONFORMAR la Comisión Especial de Fiscalización de la Municipalidad de Santiago de Surco para el año 2022, la misma que estará integrada por los siguientes Regidores:

- | | |
|---------------|--------------------------------------|
| 1) Presidente | : Sr. Raúl Ramón Argüelles Seminario |
| 2) Miembro | : Sr. Víctor Alfonso Huerta Morales |
| 3) Miembro | : Sr. Ángel Eduardo Jara Aleman |

POR TANTO:

Municipalidad de Santiago de Surco

LILY ROXANA MEDINA TELLO
SECRETARÍA GENERAL

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE